

**ESTADO No. 0088**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de Octubre de 2015.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
Auto	ILS-16201X	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERIA – ASOMAN	3	22/10/2015	<i>AUTO PARM 929 de 2015</i>	<p>- Dar traslado a la ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERIA – ASOMAN, titular del Contrato de Concesión ILS-16201X de los conceptos técnicos PARM-S 668 del 13 de octubre de 2015 y PARM-S 561 del 24 de agosto de 2015.</p> <p>-Se pone en conocimiento de la ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERIA – ASOMAN, titular del Contrato de Concesión ILS-16201X, que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>-Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión ILS-16201X para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el</p>

					<p>formulario para la declaración, liquidación y pago de las regalías del II trimestre de 2015 y el saldo adeudado en las regalías del I trimestre de 2015.</p> <p>Parágrafo: se advierte al titular que en caso de realizar un pago parcial respecto de lo adeudado por intereses y lo adeudado por capital, el pago realizado se imputará en primer lugar a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputará a capital.</p> <p>-Requerir a la titular del contrato de concesión ILS-16201X bajo apremio de multa, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:</p> <p>-La modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-43-101002250 de SEGUROS DEL ESTADO, S.A. con vigencia desde el 27/07/2015 al 27/07/2016 para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado al respecto en el concepto técnico PARM –S 668 del 13 de octubre de 2015.</p> <p>-Razones por las cuales la cantidad explotada anual es menor a la que presentó en el Programa de Trabajos y Obras que le fue aprobado por parte de la autoridad minera y por la autoridad ambiental.</p> <p>-Aprobar Formatos Básicos Mineros (FBM) anual 2014, Semestral 2015, Declaración y pago de regalías del II, III, IV trimestre de 2014 y pago por visita de inspección de campo, el cual fue requerido mediante Auto PARM-539 del 1 de julio de 2015.</p>
Auto	LI9-10311	ANDRES CASTAÑO CASTAÑEDA	1	26/10/2015	<p>AUTO PARM 0937 de 2015</p> <p>- DAR traslado al señor ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA, titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, de los conceptos técnicos PARM-S-608 del 18 de septiembre de 2015 y PARM-S-653 del 7 de octubre de 2015.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LI9-10311, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015.</p> <p>.- NO se evaluarán las declaraciones de regalías para el Contrato de Concesión No. LI9-10311 dado que no es obligación su presentación en la etapa de exploración.</p>

						.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LI9-10311 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga a la etapa de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	CHA-154	ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ – CARLOS ANDRES VILLA ANGEL – ALVARO VILLA ANGEL	2	15/10/2015	AUTO PARM 0914 de 2015	- <b>DAR</b> traslado al titular del Contrato de Concesión No. CHA-154, del Informe de Fiscalización Integral del 18 de julio de 2013 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 2.
Auto	GI9-159	<b>CERRO MATOSO, S.A.</b>	2	16/10/2015	AUTO PARM 0919 de 2015	- <b>DAR</b> traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-0259 del 22 de abril de 2015.  .- <b>REQUERIR</b> , a la sociedad titular del contrato de concesión GI9-159 SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD del título, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la póliza minero ambiental, según lo expuesto en la parte motiva.  .- <b>DAR</b> traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, para lo de su competencia.
Auto	GFM-161	<b>CEMENTOS ARGOS, S.A.</b>	1	21/10/2015	AUTO PARM 0926 de 2015	- Por medio del cual se reprograma la visita técnica de verificación en el Amparo Administrativo del Título No. GFM-161”

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **28 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri